

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-075

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA CREAR
LA COMISIÓN CONMEMORATIVA DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO
DEL FALLECIMIENTO DEL MAESTRO PABLO CASALS**

- POR CUANTO:** Pablo Casals Defilló nació en Cataluña, España, el 29 de diciembre de 1876. Su madre, Doña Pilar Defilló Amiguet era puertorriqueña, de Mayagüez. Pablo Casals ha sido mundialmente reconocido como uno de los grandes humanistas y músicos del siglo XX;
- POR CUANTO:** Además de ser un virtuoso en el violonchelo, Pablo Casals promovió durante su vida los más altos valores democráticos y humanos. Fue reconocido con la Medalla de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, y fue nominado al Premio Nobel de la Paz;
- POR CUANTO:** Tras su primera visita a Puerto Rico en 1955, Pablo Casals aceptó la invitación para establecerse en la isla. Fundó el Festival Casals en 1956; ya en 1960 había establecido tanto la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como el Conservatorio de Música;
- POR CUANTO:** Pablo Casals hizo de Puerto Rico su espacio para la creación de obras de relieve mundial, como su oratorio “El Pessebre” y el “Himno de las Naciones Unidas”;
- POR CUANTO:** A sus 97 años, el Maestro Casals falleció en Puerto Rico el 22 de octubre de 1973;
- POR CUANTO:** En atención a las valiosas y trascendentales aportaciones de Pablo Casals al escenario cultural puertorriqueño, y en ocasión del cuadragésimo aniversario de su fallecimiento, le recordamos y celebramos su invaluable legado artístico y cívico;
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO:

Se crea la Comisión Conmemorativa del Cuadragésimo Aniversario del Fallecimiento del Maestro Pablo Casals con el propósito de desarrollar un programa conmemorativo en homenaje a la vida, la trayectoria y las aportaciones del Maestro Casals a la música, a Puerto Rico y a la humanidad.

SEGUNDO:

La Comisión estará presidida conjuntamente, en Presidencia de Honor, por la Primera Dama de Puerto Rico, Wilma Pastrana Jiménez, y la Sra. Marta M. Casals Istomin. Estará compuesta por quince (15) miembros, de los cuales seis (6) serán Miembros *Ex Officio*, ocho (8) serán Miembros del Sector Privado, y uno (1) será Miembro del Quehacer Cultural del Exterior.

Los Miembros *Ex Officio* serán los siguientes funcionarios públicos:

- (1) El Secretario de Estado;
- (2) El Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico;
- (3) La Presidenta de la Junta de Síndicos del Conservatorio de Música;
- (4) El Presidente de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña;
- (5) El Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; y
- (6) El Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

El Miembro del Quehacer Cultural del Exterior será el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Casals de Barcelona, Narcís Serra Serra.

El Gobernador nombrará a los ocho (8) Miembros del Sector Privado. De ocurrir alguna vacante entre los Miembros del Sector Privado o entre los Miembros del Quehacer Cultural del Exterior, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designará, a su discreción, al sucesor.

TERCERO:

La Comisión estará adscrita al Departamento de Estado, el cual deberá proveer a la Comisión el apoyo que sea necesario para llevar a cabo su encomienda. Sin que se interprete como una limitación, dicho apoyo incluirá apoyo financiero y técnico, recursos humanos, equipo y la contratación del personal que los trabajos de la Comisión ameriten.

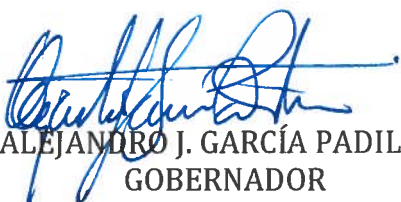
CUARTO: En el desarrollo del programa conmemorativo y en el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión también deberá procurar el apoyo y los auspicios del sector privado.

QUINTO: La Comisión colaborará con la Corporación de las Artes Musicales y la Corporación de las Artes Escénico-Musicales en la promoción de la edición 2014 del Festival Casals.

SEXTO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 7 de noviembre de 2013.



ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de noviembre de 2013



DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO